

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE
C/ CASTÁN TOBEÑAS, 77 – EDIFICIO B.1 1ª PLANTA
46018 VALENCIA

**INFORME PRECEPTIU DE LA D.G. DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LES COMUNICACIONS SOBRE EL
L'ARTÍCLE 94 DEL DECRET 220/2014 DE ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA I
DE COORDINACIÓ INFORMÀTICA DE PROJECTES NORMATIUS I ACTES ADMINISTRATIUS
(INSTRUCCIÓ 4/2012).**

**SOL-LICITANT: CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I
COOPERACIÓ
SOTSSECRETARIA**

**OBJECTE DE CONSULTA: Projecte de Decret per el que es regula el Consell de Participació Ciutadana de la
Comunitat Valenciana**

De acuerdo con el artículo 94 del Decreto 220/2014 del Consell y la Instrucción de Servicio 4/2012 de la Dirección general de Tecnologías de la Información sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, esta Dirección general emite el siguiente informe, en el ámbito de los sistemas objeto de su competencia.

1. Objeto de la solicitud

La Subsecretaría de la Consellería de Transparencia, responsabilidad Social, Participación y Cooperación efectúa solicitud de informe de Administración Electrónica sobre el Proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula el Consell de Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana; solicitud recibida en este centro directivo el pasado 5 de septiembre de 2016.

2. Análisis de afectación informática

Por parte de esta Dirección General se han estudiado otras plataformas de participación ciudadana de otras tantas administraciones públicas, como las del Ayuntamiento de Valencia, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la del Parlamento Europeo y la de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información. Aplicando criterios de viabilidad, operatividad y rapidez en su implementación, dada la urgencia planteada por el órgano solicitante en disponer de la plataforma, por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se propuso a la DG de Transparencia la elección de la Plataforma de la Fundación Europea (<http://www.participa.com.es>), eso sí, adaptándola a los contenidos de la Generalitat.

No obstante lo anterior y dado que dicha Dirección General ha considerado más idónea la Plataforma del Gobierno de Aragón, por parte de esta DGTIC se han iniciado los contactos para poder disponer de la correspondiente cesión de uso de la misma y posteriormente analizar los trabajos necesarios para su adaptación, desconociendo en este preciso momento la cuantificación de dicho esfuerzo concretado en horas de trabajo necesarias para su definitiva implementación, así como la calificación de dicho impacto como bajo, medio o alto.

3. Análisis de la Orden desde el punto de vista de Administración Electrónica.

En referencia a la presentación de candidaturas recogida en el artículo 5, y de acuerdo al artículo 23. h) del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, el procedimiento y por lo tanto los modelos de solicitud y otra documentación a aportar, debe ser publicado en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>) con independencia de que, para facilitar el acceso de los ciudadanos, esté accesible también desde otras páginas web

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE
C/ CASTÁN TOBEÑAS, 77 – EDIFICIO B.1 1ª PLANTA
46018 VALENCIA

4. Conclusiones

Estudiada la normativa propuesta, el impacto tecnológico y los términos acordados, esta Dirección General emite informe **como favorable, con las consideraciones siguientes:**

- Si bien la viabilidad de su implementación informática, en consonancia con lo que prevé la instrucción 4/2012 quedará supeditada al análisis y cuantificación definitiva de los trabajos de adaptación a desarrollar, así como a la definitiva cesión del software de dicha plataforma, desconociendo en este momento el alcance y concreción de dichos aspectos, de acuerdo con las consideraciones y condicionantes expuestos en el apartado 2 anterior.
- En lo referente al informe de Análisis de Administración Electrónica del proyecto normativo, de acuerdo con lo que dispone el Decreto 220/2014 por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana, se emite informe favorable, debiendo tener en cuenta la consideración recogida en el apartado 3 anterior.

El cap de servei de Coordinació de
Projectes TIC i Estàndards de Qualitat

Firmado digitalmente por

Fecha: 06/10/2016 16:58:48 CEST

VºBº

El director general de Tecnologías de
la Información i les Comunicacions

Firmat digitalment per
VICENTE AGUILO LUCIA
Càrrec: Director General de tecnologies de la Informació i les Comunicacions
Data: 07/10/2016 08:24:14 CEST